



Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

2303210584

Señora

**KATHERINE LUCIA RONDON ESCOBAR**

C.C: 1.031.139.172

Representante legal

**ASIA BUSINESS GROUP S.A.S**

NIT. 900.622.112-0

Calle 23 SUR # 24 F -16

Teléfonos: 3002371918- 3006143072

### ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC- 008-2023

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el día 9 de marzo de 2023, con ocasión de la invitación pública **MIC-008-2023**, el Municipio de Manizales – Secretaria de Medio Ambiente ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por **ASIA BUSINESS GROUP S.A.S NIT. 900.622.112-0**, representada legalmente por **KATHERINE LUCIA RONDON ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.139.172, por un valor propuesto de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) IVA INCLUIDO**, que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS ANIMALES DE LA UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL"

1. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIC-008-2023** y su documento complementario publicado en el SECOP II, con código de identificación: id.CO1.BDOS.4080591. Los documentos de la invitación pública electrónica, sus adendas, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.
2. **VALOR DEL CONTRATO:** **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) IVA INCLUIDO** conforme a la oferta económica aportada por el contratista. El presente contrato será hasta el monto agotable del valor oficial del contrato, de conformidad con las unidades de medidas definidas en las condiciones técnicas del servicio y los valores unitarios ofertadas por el contratista así:



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

2303210584



PBX 8058526

Calle 23 sur #24F 16  
Bogotá - Colombia

julianvelasquez@asiabg.com

### ANEXO No. 2 Formulario de Precios.

| ITEM | Elemento-<br>ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PRESENTACIÓN<br>DEL<br>PRODUCTO | PRECIO<br>OFERTADO<br>SIN IVA<br>INCLUIDO | IVA<br>DISCRIMINADO | PRECIO<br>OFERTADO<br>CON IVA<br>INCLUIDO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|
| 1    | Dispositivo microchip de<br>identificación<br>1,4x8mm 134.2KhzRFID<br>aplicador individual<br>debe cumplir con normatividad<br>ISO 11784/5<br>Tecnología: FDX-B 15 dígitos<br>único internacional<br>Plataforma con registro<br>internacional, legalmente<br>constituida con una<br>antigüedad de 10 años.<br>Cada microchip debe contar<br>con su respectivo carnet<br>donde se podrá consignar los<br>datos del adoptante del<br>ejemplar (diseño aportado por<br>el municipio de Manizales) | UNIDAD                          | \$ 11.470,59                              | \$2179,41           | \$13.650                                  |

3. **PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el 28 de abril de 2023. La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta

#### 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Entregar los bienes objeto del contrato hasta por la suma establecida en el mismo y de acuerdo con lo ofertado.



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



2. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y deberán atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
3. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Medio Ambiente - Unidad de Protección Animal.
4. Ofrecer los artículos que se adquieren de óptima calidad.
5. El contratista entregará los artículos en las oficinas de la Alcaldía de Manizales, previa información dada por el supervisor, sin generar ningún costo adicional para la administración.
6. De ser requerido presentar las fichas técnicas de los elementos a suministrar.
7. El contratista deberá responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, asumiendo la misma cuando comprende a terceros.
8. El contratista debe asumir los gastos de descargue, asumiendo los riesgos que se puedan presentar durante la actividad.

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
8. Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.
9. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato.
10. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista.
11. Acatar las recomendaciones y/o sugerencias que el supervisor del contrato otorgue para la óptima ejecución.
12. Tener en cuenta en el valor de la propuesta, los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro-Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen.
13. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.
14. Dar aplicación al artículo 50 de la ley 2195 del 2022

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:**

Serán obligaciones del Municipio de Manizales, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.





2303210584

5. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           |
|-------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| ITEM                          | Elemento  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO |
| 1                             | Microchip | Dispositivo microchip de identificación<br>1,4x8mm 134.2KhzRFID<br>aplicador individual<br>debe cumplir con normatividad ISO 11784/5<br>Tecnología: FDX-B 15 dígitos único internacional<br>Plataforma con registro internacional, legalmente constituida con una antigüedad de 10 años.<br>Cada microchip debe contar con su respectivo carnet donde se podrá consignar los datos del adoptante del ejemplar (diseño aportado por el municipio de Manizales) | UNIDAD                    |

6. **FORMA DE PAGO:**

Pago único, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

**7. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

| ITEM | AMPARO                                                                                                                                                                                                     | CUANTÍA                                                                                              | VIGENCIA                                       |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1    | <b>Cumplimiento</b> de las obligaciones surgidas del CONTRATO.<br><u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria, de las multas y correcto funcionamiento.</u> | 10% del valor del contrato.<br>En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria. | Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. |
| 2    | <b>Calidad</b> de los bienes, objeto del contrato                                                                                                                                                          | 20% del valor de contrato.                                                                           | Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. |

**EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.  
**EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.





Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

2303210584

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

**8. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

**9. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

**10. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**11. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar los informes de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

**12. LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

**13. IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ESTAMPILLAS: El contratista deberá cancelar las siguientes:

- a. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- b. **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 1% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- c. **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- d. **Tasa Pro Deporte y Recreación**, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

**14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018.



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales  
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
www.manizales.gov.co



2303210584

**15. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando: a. Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. b. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º, del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. c. Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. d. Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. e. Cuando EL CONTRATISTA incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

**16. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

**17. EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

**18. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

**19. LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**20. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR:** El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

**23. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6º y 13º de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Medio Ambiente, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente los certificados de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA     | RUBRO                  | DENOMINACION                     | VALOR            | CDP | REGISTRO | DEPENDENCIA                     |
|-------|---------|------------------------|----------------------------------|------------------|-----|----------|---------------------------------|
| 0     | 4501054 | 14 1 3 11<br>3 1 80 00 | Protección y<br>bienestar animal | \$<br>15.000.000 | 056 | 146056   | Secretaria de<br>Medio Ambiente |

**24. REGISTRO DEL COMPROMISO:** De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

**25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato, los estudios previos, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, las adendas, la propuesta del contratista y la presente comunicación.





Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

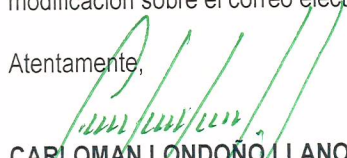
2303210584

**26. PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**27. PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE:** El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a el CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y solo con el convenio previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo [facturacionelectronica@manizales.gov.co](mailto:facturacionelectronica@manizales.gov.co), (indicar el número de contrato en la misma) único correo autorizado para recibir la facturación, junto con lo anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al pago.

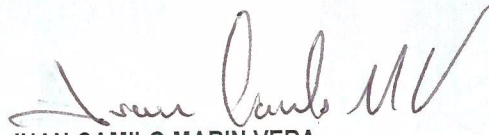
**28. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio

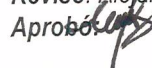
Atentamente,

  
**CARLOMAN LONDOÑO LLANO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Medio Ambiente

21 MAR 2023

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume:

  
**JUAN CAMILO MARIN VERA**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Medio Ambiente

*Proyectó:* Tania Berrío López- Abogada Contratista -Secretaría de Medio Ambiente  
*Revisó:* Alejandra Valencia Ospina- Abogada Contratista -Secretaría de Medio Ambiente  
*Aprobó:* 

Tania Bl.



Alcaldía de Manizales

**MANIZALES AVANZA**  
**¡No te quedes atrás!**

Edificio Alcaldía de Manizales  
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

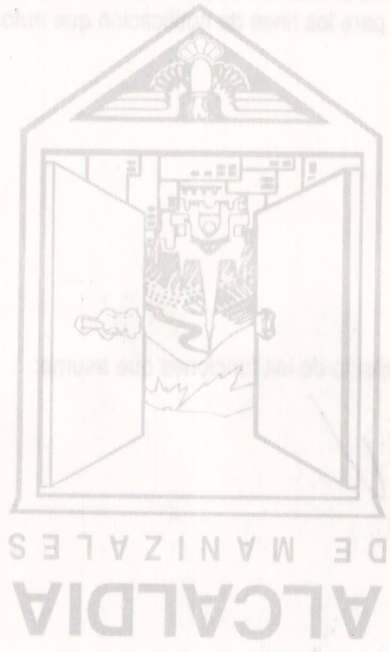
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

2303210284

El presente documento es un contrato de prestación de servicios de consultoría ambiental y de gestión ambiental, suscrito entre la Alcaldía de Manizales y la Contratación Pública - SECON II.

El presente documento es un contrato de prestación de servicios de consultoría ambiental y de gestión ambiental, suscrito entre la Alcaldía de Manizales y la Contratación Pública - SECON II.

El presente documento es un contrato de prestación de servicios de consultoría ambiental y de gestión ambiental, suscrito entre la Alcaldía de Manizales y la Contratación Pública - SECON II.



21 MAR 2023

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

MANIZALES AVANZA

3000

MANIZALES AVANZA